



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 16-899

Fecha 8-11-82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 28 OCT 1982

Visto el expediente nº 89.780/75 en el cual fue dictada la Ordenanza nº 37.224 (B.M. 16.669) por la Ombúes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha denominación resultaba tradicional en los bosques de Palermo, ya que se encontraba asignada desde el año 1893 por Ordenanza del 27 de noviembre de ese año, por lo que se estima aconsejable mantenerla dentro de la nomenclatura urbana de la ciudad;

Que en lo que se refiere a la plazoleta ubicada sobre esa arteria, denominada por Ordenanza nº 37.381 (B.M. 16.701) con el nombre de "Dr. Carlos Alberto Pueyrredón" fue indicado como límite de la misma la calle Agustín Méndez cuando en realidad debió indicarse la Avenida Valentín Alsina;

Que al carecer de denominación oficial la plazoleta limitada por las Avenidas Valentín Alsina, Presidente Figueroa Alcorta y la calle Agustín Méndez, resulta oportuno asignarle el nombre de "Florencio Sánchez" que actualmente ostenta la ex-Avenida de los Ombúes;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y Obras Viales, lo propuesto por la Secretaría de Cultura, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes nros. 21.314 (B.M. 15.270) y 21.557 (B.M. 15.500),

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º - Denomínase "Florencio Sánchez" a la plazoleta exis-

///



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///

tente en el Parque Tres de Febrero, delimitada por las Avenidas Valentín Alsina y Presidente Figueroa Alcorta y por la calle Agustín Méndez.

- Art. 2° - Déjase sin efecto el artículo 3° de la Ordenanza n° 37.224 (B.M. 16.669) y, en consecuencia, restitúyese la denominación de "Avenida de los Ombúes" establecida por la Ordenanza del 27 de noviembre de 1893, a la arteria que nace en la Avenida Valentín Alsina y termina en la Avenida Leopoldo Lugones.
- Art. 3° - Déjase establecido que los límites de la Plazoleta "Dr. Carlos Alberto Pueyrredón", fijados por el artículo 1° de la Ordenanza n° 37.381 (B.M. 16.701) son: Avenida Valentín Alsina, Avenida de los Ombúes y calle Andrés Bello.
- Art. 4° - La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Cultura y de Obras y Servicios Públicos.
- Art. 5° - Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL); a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) y a la Policía Federal y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires y a las direcciones generales de Paseos, de Fiscalización de Obras y Catastro, de Tránsito y Obras Viales y de Obras y Mantenimiento, debiendo esta última disponer la colocación de las placas de nomenclatura correspondientes.

EMILIO RODRÍGUEZ MENTASTI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RAUL RICARDO COLOMBRES
SECRETARIO DE CULTURA

ORDENANZA N°

38297



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Ordenanza N° 38297

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.